

Información Registral expedida por:

MARIA DEL CARMEN PRIETO BEDOYA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN
Nº. 4

PLAZA JULIO CARO BAROJA 1, 2º. SAN SEBASTIAN
20018 - SAN SEBASTIÁN (GUIPUZCOA)
Teléfono: 943316704
Fax: 943316314

Correo electrónico: sansebastian4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F35HP90Q8**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **E-98483/109-OI***



- DATOS DE LA FINCA DE SAN SEBASTIAN SECCIÓN 2ª N°: 5170/1 --

Municipio: SECCIÓN 2ª

Finca: 5170/1
CRU: 20010000121135

Orden: 556

Superficie Construida: 102,1 metros cuadrados
Superficie con elementos comunes: 115,2 metros cuadrados

Linderos:

NOROESTE: ACCESO PORTAL Y PORTAL
SUROESTE: MEDIANERIA SEPARACION PORCHE ACCESO DE VIAL A., A PLAZA INTERIOR DEL BLOQUE, PATIO Y PORTAL
NORDESTE: FACHADA QUE DA A JARDIN PRIVADO Y VIAL H, Y PATIO
SURESTE: MEDIANERIA VIVIENDA A-1 PLANTA BAJA PORTAL UNO Y PATIO

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----
URBANA. NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS. VIVIENDA A-11, EN PLANTA BAJA, DE LA SUBCOMUNIDAD DE VIVIENDAS Y TRASTEROS DEL PORTAL NUMERO ONCE, DEL BLOQUE DE VIVIENDAS DENOMINADO 'A-I-5' SEGUN EL PLAN PARCIAL DEL POLIGONO 5/3 ONDARRETA DE SAN SEBASTIAN, UBICADO SOBRE LA PARCELA DESIGNADA CON EL NUMERO V EN EL PROYECTO DE COMPENSACION DEL REFERIDO POLIGONO, HOY CALLE PAMPLONA NUMERO NUEVE. DISPONE DE UN JARDIN EN SU FRENTE DE SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN SU SUBCOMUNIDAD DE 5,59% Y EN LA COMUNIDAD GENERAL DE 0,485%.

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja
JUAN MIGUEL OSINALDE ECHANIZ 15875764Z 1327 152 124 3
100 del PLENO DOMINIO con carácter Privativo
Título: Herencia, escritura otorgada el 18.07.2003 ante el Notario de esta ciudad Don Diego María Granados Asensio, número 2477 de su protocolo.-

-- CARGAS --

----- Cargas de la finca -----
Hipoteca objeto de distribución por la inscripción 1ª a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZCOA Y SAN SEBASTIAN/GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA(100.0000%), en garantía de un préstamo de 156263,15 euros de principal, 81923,96 euros por intereses ordinarios, 52053,66 euros por intereses de demora, y 46878,94 euros para costas y gastos. En virtud de escritura otorgada el por Don Diego María Granados Asensio, número 4808 de su protocolo.-

Sujeta a las Reglas de Condominio que indica la inscripción 1 .

ANOTACION DE EMBARGO letra A a favor de la DIPUTACION FORAL DE GIPUZCOA/GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA en reclamación de 26.243.917,55 euros de



principal, de los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de 6.560.979,39 euros y 36.000 euros para costas del procedimiento, ordenado por Don Juan Carlos González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Mandamiento librado el 5 de Noviembre de 2007, cuya anotación se extendió con fecha 11 de Enero de 2008. SE HALLA PRORROGADA POR LA LETRA B. Nuevamente prorrogada por la letra C con fecha 16.09.2015.- Nuevamente prorrogada por la letra D con fecha 10.09.2019.-

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 1327 Libro: 152 Folio: 124
Inscripción: 3

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).-

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, San Sebastián, 13 de marzo de 2023-
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

LA FINCA NO SE HALLA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 4 a día trece de marzo del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 220010285BB74BEA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

